



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 20 de mayo de 2010

NÚM. 57

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Resolución por la que se insta al Ministerio de Sanidad y Política Social a culminar el estudio para determinar el número de personas con sordoceguera. Aprobación por el Pleno (Pág. 3).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar reglamentariamente las previsiones contempladas en la Ley Foral 14/2008, de garantías de espera en atención especializada. Aprobación por el Pleno (Pág. 4).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a abonar, de forma directa y efectiva, las ayudas económicas periódicas, denominadas como Renta Básica. Aprobación por el Pleno (Pág. 4).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a considerar la ampliación del polígono industrial Urrobi. Aprobación por el Pleno (Pág. 5).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a ejecutar los compromisos adquiridos en el Plan del Pirineo 2007-2009. Aprobación por el Pleno (Pág. 5).
- Resolución por la que se insta al Ministerio de Sanidad y Política Social a que realice un estudio para determinar el número de personas con sordoceguera. Aprobación por el Pleno (Pág. 6).
- Resolución por la que el Parlamento de Navarra constata la obligación de perseguir los crímenes contra la humanidad y el genocidio. Aprobación por el Pleno (Pág. 6).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que en todas las convocatorias de oposiciones para el ingreso en la función pública o para seleccionar personal al servicio de la Administración Pública se garantice el anonimato. Aprobación por el Pleno (Pág. 7).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de España a buscar fórmulas que permitan dispensar medicamentos en la cantidad justa. Aprobación por el Pleno (Pág. 8).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a consolidar en Castejón y en el resto de municipios con una situación análoga, la Educación Secundaria Obligatoria. Aprobación por la Comisión de Educación (Pág. 8).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre el incendio forestal del pasado día 14 de noviembre en Baztan. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre el Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre los sistemas de tratamiento de purines en las explotaciones porcinas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre el incendio forestal del día 25 de noviembre en Sunbilla. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre el montante total de remanente de tesorería de ejercicios anteriores disponible a fecha de hoy. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre la concesión de avales a empresas y la publicidad de los mismos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Normas para la elección de los cuatro miembros de la Junta de Entidades Fundadoras de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra que corresponde proponer al Parlamento de Navarra. Corrección de errores (Pág. 15).

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Resolución por la que se insta al Ministerio de Sanidad y Política Social a culminar el estudio para determinar el número de personas con sordoceguera

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Ministerio de Sanidad y Política Social a culminar el estudio para determinar el número de personas con sordoceguera”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2010.

Pamplona, 13 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución por la que se insta al Ministerio de Sanidad y Política Social a culminar el estudio para determinar el número de personas con sordoceguera

1. El Parlamento de Navarra insta al Ministerio de Sanidad y Política Social a que culmine un estudio en el que se determine el número de personas con sordoceguera en España, sus condi-

ciones de vida y su ubicación geográfica, a efectos de determinar los centros de referencia que, en su caso, se deberán crear, así como el establecimiento de recursos más acordes con las especiales necesidades de este colectivo.

2. El Parlamento de Navarra insta al Ministerio de Educación a que regule oficialmente la cualificación profesional de Mediadores en Sordoceguera, de acuerdo a lo solicitado ante el INCUAL (Instituto Nacional de Cualificaciones).

3. El Parlamento de Navarra insta al Ministerio de Sanidad y Política Social a que proceda a la revisión de los baremos, dentro de la Ley de Dependencia, para la ayuda de “asistente personal o mediador”.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en aplicación y desarrollo de la reciente Ley Foral de Accesibilidad Universal y Diseño para todas las personas así como de cuantas disposiciones y normas sean de aplicación, desarrolle e implemente cuantos medios sean necesarios para dar cobertura, desde un plano de igualdad, al colectivo de sordociegos.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar reglamentariamente las previsiones contempladas en la Ley Foral 14/2008, de garantías de espera en atención especializada

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar reglamentariamente las previsiones contempladas en la Ley Foral 14/2008, de garantías de espera en atención especializada,” aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2010.

Pamplona, 13 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar reglamentariamente las previsiones contempladas en la Ley Foral 14/2008, de garantías de espera en atención especializada

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar las siguientes acciones:

1. Desarrollar reglamentariamente las previsiones contempladas en la Ley Foral 14/2008, de Garantías de Espera en Atención Especializada que son:

- a) Procedimientos quirúrgicos para los que el plazo máximo es 120 días.
- b) Procedimientos y especialidades de consultas externas y pruebas diagnósticas.
- c) Las situaciones personales de causa justificada para causa o suspensión de la garantía.
- d) Organización y funcionamiento del Registro de pacientes en listas de espera.
- e) Puesta en funcionamiento del Registro de pacientes en lista de espera del SNS-O.

2. Que en este desarrollo reglamentario se dispongan instrumentos de priorización de pacientes en donde se tengan en cuenta no solo el tiempo de espera, sino también la necesidad del paciente en términos de gravedad de la enfermedad, el beneficio esperado, la intensidad de los síntomas o las limitaciones en las actividades de la vida diaria u otros condicionantes sociales que pudieran resultar relevantes.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a abonar, de forma directa y efectiva, las ayudas económicas periódicas, denominadas como Renta Básica

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a abonar, de forma directa y efectiva, las ayudas económicas periódicas, denominadas como Renta Básica,” aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2010.

Pamplona, 13 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a abonar, de forma directa y efectiva, las ayudas económicas periódicas, denominadas como Renta Básica

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a abonar, de forma directa y efectiva, las ayudas económicas periódicas denominadas como Renta Básica en los plazos establecidos legalmente.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a considerar la ampliación del polígono industrial Urrobi

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a considerar la ampliación del polígono industrial Urrobi”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2010.

Pamplona, 13 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a considerar la ampliación del polígono industrial Urrobi

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a considerar el polígono industrial denominado Urrobi y la ampliación del mismo, perteneciente a la zona de Aezkoa-Erro y Burguete, de carácter comarcal y pase a ser promovido por Nasuinsa.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que proceda con urgencia en las actuaciones necesarias para hacer efectiva la ampliación de terrenos y urbanización del polígono de Urrobi.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a ejecutar los compromisos adquiridos en el Plan del Pirineo 2007-2009

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a ejecutar los compromisos adquiridos en el Plan del Pirineo 2007-2009”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2010, derivada de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 39 de 16 de abril de 2010.

Pamplona, 13 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a ejecutar los compromisos adquiridos en el Plan del Pirineo 2007-2009

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra con carácter de urgencia a realizar las actuaciones aprobadas dentro del marco del Plan Estratégico de Desarrollo del Pirineo, así como los proyectos emblemáticos que servirán para dinamizar social y económicamente la zona, algunos de ellos financiados a través del Plan Navarra 2012, y que servirán para dar respuesta a las necesidades detectadas por las entidades locales del Pirineo y de acuerdo a las previsiones y posibilidades presupuestarias.

Resolución por la que se insta al Ministerio de Sanidad y Política Social a que realice un estudio para determinar el número de personas con sordoceguera

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Ministerio de Sanidad y Política Social a que realice un estudio para determinar el número de personas con sordoceguera,” aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2010.

Pamplona, 13 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución por la que se insta al Ministerio de Sanidad y Política Social a que realice un estudio para determinar el número de personas con sordoceguera

1. El Parlamento de Navarra insta al Ministerio de Sanidad y Política Social a que realice un estudio en el que se determine el número de personas con sordoceguera, sus condiciones de vida y su ubicación geográfica, a efectos de determinar los centros de referencia que se deberán crear, así como el establecimiento de recursos más acordes con las especiales necesidades de este colectivo.

2. El Parlamento de Navarra insta al Ministerio de Educación a que regule oficialmente la cualificación profesional de Mediadores en sordoceguera, de acuerdo con lo solicitado ante el INCUAL (Instituto Nacional de Cualificaciones).

Resolución por la que el Parlamento de Navarra constata la obligación de perseguir los crímenes contra la humanidad y el genocidio

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que el Parlamento de Navarra constata la obligación de perseguir los crímenes contra la humanidad y el genocidio,” aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2010,

derivada de la moción presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 39 de 16 de abril de 2010.

Pamplona, 13 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución por la que el Parlamento de Navarra constata la obligación de perseguir los crímenes contra la humanidad y el genocidio

1. El Parlamento de Navarra constata que el ordenamiento jurídico vigente obliga, de modo indudable y suficiente, a la persecución de los crímenes contra la humanidad y de genocidio. La aplicación e interpretación de esta legislación corresponde a los jueces y tribunales de justicia.

2. El Parlamento de Navarra insta a las Administraciones Públicas competentes, y especialmente al Gobierno de Navarra con carácter subsidiario, a garantizar la responsabilidad pública e institucional en las labores de localización, exhumación e identificación de las fosas o enterramientos de las víctimas del franquismo en Navarra, así como a la divulgación de los resultados.

3. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que en todas las convocatorias de oposiciones para el ingreso en la función pública o para seleccionar personal al servicio de la Administración Pública se garantice el anonimato

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que en todas las convocatorias de oposiciones para el ingreso en la función pública o para seleccionar personal al servicio de la Administración Pública se garantice el anonimato", aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2010.

Pamplona, 13 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que en todas las convocatorias de oposiciones para el ingreso en la función pública o para seleccionar personal al servicio de la Administración Pública se garantice el anonimato

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que adopte las siguientes medidas:

a) Que en todas las convocatorias de oposiciones para el ingreso en la función pública o para seleccionar personal al servicio de la Administración Pública se garantice el anonimato de los opositores y la objetividad en la evaluación incluyendo la exigencia de que se utilicen plicas en todos los ejercicios, con la única excepción de aquellos donde las propias características de las pruebas sean incompatibles con tal sistema (pruebas físicas, psicotécnicas, entrevistas).

b) Que se modifiquen las normas reglamentarias que rigen los procedimientos de selección de personal para introducir la misma exigencia con carácter general.

Resolución por la que se insta al Gobierno de España a buscar fórmulas que permitan dispensar medicamentos en la cantidad justa

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de España a buscar fórmulas que permitan dispensar medicamentos en la cantidad justa”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2010, derivada de la moción presentada por la Ilma. Sra. D.^ª Ana Figueras Castellano y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 44 de 23 de abril de 2010.

Pamplona, 13 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución por la que se insta al Gobierno de España a buscar fórmulas que permitan dispensar medicamentos en la cantidad justa

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que, en colaboración con las Comunidades Autónomas, establezca lo necesario para la dispensación de medicamentos en la cantidad justa y acorde con las necesidades del paciente.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a consolidar en Castejón y en el resto de municipios con una situación análoga, la Educación Secundaria Obligatoria

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a consolidar en Castejón y en el resto de municipios con una situación análoga, la Educación Secundaria Obligatoria”, aprobada por la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2010.

Pamplona, 17 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a consolidar en Castejón y en el resto de municipios con una situación análoga, la Educación Secundaria Obligatoria

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a consolidar en Castejón –y en el resto de municipios con una situación análoga– el primer ciclo de la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria.

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno a construir o adecuar en un edificio público las aulas necesarias para impartir con la calidad necesaria el primer ciclo de la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria en Castejón.

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el incendio forestal del pasado día 14 de noviembre en Baztan

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, sobre el incendio forestal del pasado día 14 de noviembre en Baztan, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 120 de 11 de diciembre de 2009.

Pamplona, 28 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre el incendio forestal del pasado 14 de noviembre en Baztan (PES-317), tengo el honor de informar que:

El paraje afectado por el incendio del 14 de noviembre de 2009, en el paraje Zapitor, (Orabi-dea. Baztan) está cubierto por argomas (*Ulex gallii*) en la parte superior del mismo y roble americano (*Quercus rubra*) en la parte inferior del mismo.

Por un lado, la vegetación más afectada ha sido la argoma, si bien esta tiene un valor ambiental bajo y su capacidad de recuperación es alta.

En cuanto al roble americano, al ser arbolado adulto y siendo el fuego de superficie, los daños han sido mínimos, considerando segura la pervivencia del bosque.

Utilizando los mismos argumentos del primer punto el impacto ecológico del incendio se considera mínimo y de carácter pasajero.

Se adjunta copia del parte de incendio redactado por el Guarderío Forestal, así como planimetría del perímetro del incendio levantado con navegador GPS. Según esta, la superficie afectada es de 4,17 ha.

En cuanto a las causas del incendio, Policía Foral ha abierto diligencias a prevención, puesto que no se tiene constancia del autor del incendio.

A criterio de los Guardas Forestales, el incendio ha sido intencionado, considerando que el motivo del mismo es la eliminación de matorral, bien para conseguir pasto o simplemente para eliminar el matorral. Esta es una práctica muy habitual en la comarca y concretamente en Baztan.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 23 de diciembre de 2009

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

Pregunta sobre el Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, sobre el Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 120 de 11 de diciembre de 2009.

Pamplona, 28 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre el Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013 (PES-318), tengo el honor de informar que:

No es posible ofrecer la información solicitada, referente al gasto ejecutado durante el ejercicio

2009 en el plazo establecido en el Reglamento de la Cámara, ya que el ejercicio 2009 todavía no se ha cerrado. Según las normas de cierre del ejercicio 2009 establecidas por la Orden Foral 197/2009, de 25 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueban las normas reguladoras del cierre y liquidación de los Presupuestos Generales de Navarra y de las Cuentas de Balance del ejercicio del año 2009 y la apertura del ejercicio 2010, el día 29 de enero de 2010 deberán estar contabilizadas previa conformidad de la intervención, en su caso, todas las operaciones relativas al año 2009. Esta es la fecha a partir de la cual se podrá remitir la información solicitada.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 22 de diciembre de 2009

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

Pregunta sobre los sistemas de tratamiento de purines en las explotaciones porcinas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a M.^a Gracia Iribarren Ribas, sobre los sistemas de tratamiento de purines en las explotaciones porcinas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 120 de 11 de diciembre de 2009.

Pamplona, 30 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a M.^a Gra-

cia Iribarren Ribas, adscrita al Grupo Parlamentario Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre los sistemas de tratamiento de purines en las explotaciones porcinas (PES 321), tiene el honor de informar que:

El ITG Ganadero no concede Autorizaciones Ambientales Integradas (AAI). Las AAI se conceden mediante Resolución del Director General de Medio Ambiente y Agua cumpliendo el trámite establecido en el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.

El ITG Ganadero, así como otras ingenierías especializadas, ha redactado los proyectos técnicos y los documentos exigidos por la normativa,

para que las granjas incluidas en el Anejo 2B del citado Decreto Foral puedan obtener la AAI. El hecho de que sólo ciertas granjas de porcino y aves sean incluidas en este Anejo 2B deriva de la aplicación de la Directiva 96/61/CE, del Consejo de 24 de septiembre, relativa a la prevención y al control integrado de la contaminación, incorporada al ordenamiento interno español mediante la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación.

Entre los principales aspectos medioambientales inherentes a las instalaciones ganaderas se encuentran las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera (amoníaco, metano, óxidos de nitrógeno) y la eliminación de los estiércoles producidos.

Con el fin de reducir las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera existen distintas técnicas aplicables tanto en los edificios de alojamiento del ganado, como en las balsas de almacenamiento de estiércoles o en los sistemas de gestión de estiércoles.

Se considera que la valorización agronómica constituye la forma de gestión idónea de los estiércoles por sustituir a los fertilizantes minerales y otro tipo de enmiendas, y viene siendo la forma de gestión generalizada en las explotaciones de la Comunidad Foral.

Para ello se exige que se elabore y mantenga actualizado un Plan de producción y gestión de estiércoles en cada instalación ganadera, y que se disponga de instalaciones de almacenamiento de estiércoles suficientes que permitan aplicar en épocas adecuadas al cultivo, y de equipos de reparto que realicen una aplicación idónea en el terreno.

Los equipos y maquinaria con tecnología avanzada son aquellos que realizan un reparto localizado, homogéneo y con ajuste adecuado de las dosis de nitrógeno, con prestaciones similares a los equipos de abonado que utilizan los agricultores. Además, las condiciones de aplicación deben de minimizar la emisión de olores desagradables en el entorno de las parcelas donde se aplican, objetivo que igualmente conlleva evitar la volatilización de cantidades importantes de amoníaco que no es aprovechado en la tierra.

Por ello, desde el Departamento, a la mayoría de instalaciones ganaderas obligadas a obtener la AAI se les exige la utilización de equipos de reparto con tubos colgantes o sistemas de enterrado.

No se debe olvidar que a la hora de determinar en la AAI los valores límite de emisión se debe tener en cuenta las mejores técnicas disponibles

(MTD). Para ello la Dirección General de Medio Ambiente y Agua maneja la información recogida en el documento de referencia de Mejores Técnicas Disponibles en la Cría Intensiva de Aves de Corral y Cerdos (BREF aprobado por la Comisión Europea), la Guía de Mejores Técnicas Disponibles del Ministerio Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, la información facilitada por especialistas, entre ellos el ITG Ganadero, como Entidad que conoce y asesora al sector ganadero en Navarra y ha realizado visitas para conocer las técnicas utilizadas en otros países como Francia y Alemania. Como consecuencia se considera la aplicación del estiércol líquido mediante rampa de tubos colgantes una Mejor Técnica Disponible.

El sistema de aplicación mediante tubos colgantes resulta aplicable tanto a las instalaciones ganaderas existentes como a las nuevas instalaciones. La misma cisterna de tubos colgantes puede ser utilizada en varias instalaciones tomando las medidas de limpieza y desinfección necesarias. La formación de grupos de ganaderos para la realización de planes de producción y gestión de estiércoles conjuntos y la utilización de maquinaria de reparto en común reduce el esfuerzo económico de los ganaderos para adaptarse a la normativa medioambiental. Actualmente ya se han presentado y aprobado más de media docena de planes correspondientes a grupos de ganaderos

En resumen, el sistema de reparto mediante rampa de tubos colgantes presenta las siguientes ventajas técnicas:

- Gran homogeneidad en el reparto.
- Ninguna incidencia del viento.
- Costes variables de reparto del mismo orden que con las cubas tradicionales.
- No se necesitan tractores de mayor caballaje para el mismo tamaño de cuba.
- Reducción muy importante de la emisión de amoníaco y olores: por eliminar el abanico y repartir el purín en bandas paralelas sobre el suelo lo que determina una reducción de la superficie de contacto estiércol líquido – aire.
- Según la experiencia de los ganaderos que ya lo utilizan en Navarra, con estiércol líquido de cerdo no hay apenas obturación de los tubos y el coste de mantenimiento es bajo.

Aparte de la valorización agronómica del estiércol bruto directamente o tras un periodo de almacenamiento en campo existen otros tratamientos que modifican las características de los estiércoles y favorecen su estabilización, homoge-

nización y reducción de olores. Entre los más comunes se encuentran las siguientes:

Producción de biogás: Se trata de una digestión anaeróbica con producción de metano que bien se quema en una antorcha o bien se utiliza para producción de electricidad. En este proceso la cantidad de amoníaco se mantiene o incluso aumenta en el producto digerido, por lo tanto la problemática de emisiones a la atmósfera durante el reparto continúa. En estos casos también se debe aplicar el digestato mediante sistemas localizados. Los costes del tratamiento pueden ser sufragados con la venta de electricidad en caso de que se realice.

Proceso de nitrificación - desnitrificación: Se trata de alternar digestión aeróbica y digestión anaeróbica de manera que se reduce el nivel de nitrógeno del producto digerido y por lo tanto dis-

minuye la superficie necesaria para su aplicación. Se trata de un sistema similar a las depuradoras que requieren de tecnología avanzada y un coste de mantenimiento más o menos elevado.

Estos procedimientos suponen medidas que son viables económicamente en grandes explotaciones o son exigibles en situaciones en las que la valorización agronómica del estiércol tiene dificultades importantes por no existir una capacidad de aplicación en el terreno suficiente.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 28 de diciembre de 2009

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

Pregunta sobre el incendio forestal del día 25 de noviembre en Sunbilla

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, sobre el incendio forestal del día 25 de noviembre en Sunbilla, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 122 de 18 de diciembre de 2009.

Pamplona, 30 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre el incendio forestal en Sunbilla, el 25 de noviembre de 2009, (PES-323), tiene el honor de informar que,

El 25 de noviembre de 2009 ha tenido lugar un incendio en el paraje Primoneko borda de Sunbilla. El fuego afecta a tres focos diferentes separados entre 100 y 300 m. El fuego es de superficie, afectando solamente al estrato herbáceo y arbusivo. Así la vegetación afectada es escoba (*Cytisus scoparius*), zarza (*Rubus sp*) y boj (*Buxus sem-*

pervirens). Igualmente ha sido afectado una pequeña porción de una plantación de pino radiata de unos 10 años de edad. El fuego ha pasado también por zona arbolada poblada con pino radiata y roble del país (*Quercus robur*), si bien el arbolado no ha resultado afectado. El impacto ecológico del incendio se considera mínimo y de carácter transitorio. En cuanto a las causas del incendio, Policía Foral ha cursado una denuncia contra una persona que se encontraba quemando hojarasca y que aparentemente es la causante del incendio. (Anexo 2)

Se adjunta parte de incendio, acta de inspección e informe redactados por el Guarderío Forestal de la demarcación, así como croquis de la zona afectada. (Anexo 1). También se presenta denuncia de Policía Foral. (Anexo 2)

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 28 de diciembre de 2009

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre el montante total de remanente de tesorería de ejercicios anteriores disponible a fecha de hoy

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, sobre el montante total de remanente de tesorería de ejercicios anteriores disponible a fecha de hoy, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 113 de 13 de noviembre de 2009.

Pamplona, 30 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, PES-304, referente a la situación del remanente de tesorería, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta:

El remanente de tesorería de ejercicios anteriores disponible a 14 de diciembre de 2009 es de 26.972.678,13 euros, una vez descontados los 27.746.440,8 euros afectos.

En lo que respecta al remanente de tesorería generado año a año desde el ejercicio de 2000, es preciso puntualizar que este parámetro refleja la situación al cierre de un ejercicio del sobrante de financiación acumulado a dicha fecha, es decir, no se trata de un parámetro anual sino acumulado. Asimismo, es preciso señalar que dicho parámetro se determina por primera vez en las Cuentas Generales de Navarra del ejercicio 2006, por lo que no es posible ofrecer datos anteriores.

La siguiente tabla recoge los datos solicitados, que pueden consultarse en las Cuentas Generales de Navarra, disponibles en la página web del Gobierno de Navarra.

Pamplona, 23 de diciembre de 2009

El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Hacienda: Álvaro Miranda Simavilla

Ejercicio	Rte. Tesor. Total	Rte. Tesor. Afectado	Rte. Tesor. Gtos. Generales
2006	374.569.225,60	Sin dato	374.569.225,60
2007	331.902.231,64	18.741.838,30	313.160.393,34
2008	128.250.678,62	27.746.440,90	100.504.237,72

Pregunta sobre la concesión de avales a empresas y la publicidad de los mismos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre la concesión de avales a empresas y la publicidad de los mismos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 117 de 27 de noviembre de 2009.

Pamplona, 31 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, PES-314, en relación con las distintas concesiones del Aval Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta:

La publicación del nombre de la empresa que fue beneficiaria del primer Aval Navarra acordado en sesión de Gobierno de 16 de febrero de 2009 se realizó, como no podía ser de otra forma, cum-

pliendo lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos. Previo a su publicación en nota de prensa, desde el Gobierno de Navarra se consultó a la dirección de la empresa Mufabrik SL sobre su disposición a hacer públicos sus datos o reservarse este derecho. Dado el interés manifestado por la dirección de esta empresa en publicitar sus datos, así quedó recogido en la información emitida el 16 de febrero desde el Gabinete de Comunicación del Gobierno de Navarra.

La misma consulta se realizó a las siguientes empresas beneficiarias del Aval Navarra, y se ha respetado su decisión a la hora de hacer público

su nombre en la información pública emitida por el Gobierno de Navarra.

El Gobierno de Navarra no ha negado información al Parlamento foral. Los datos de las empresas beneficiarias de los avales no son públicos, sino que se trata de una información protegida en el ámbito de la Ley de Protección de Datos, y son las empresas quienes, en cada caso, han ejercido su derecho en el marco de la Ley.

Pamplona, 23 de diciembre de 2009

El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Hacienda: Álvaro Miranda Simavilla

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Normas para la elección de los cuatro miembros de la Junta de Entidades Fundadoras de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra que corresponde proponer al Parlamento de Navarra

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el texto del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 17 de mayo de 2010, sobre Normas para la elección de los cuatro miembros de la Junta de Entidades Fundadoras de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra que corresponde proponer al Parlamento de Navarra, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 56, de 18 de mayo de 2010, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

Donde dice: “previa audiencia de la Junta de Portavoces”

Debe decir: “de acuerdo con la Junta de Portavoces.”

Pamplona, 19 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda
